



UNIVERSIDAD
ICESI

CONSULTORÍA
Y EDUCACIÓN
CONTINUA



SISTEMAS ESPECIALES DE IMPORTACIÓN EXPORTACIÓN SEIEX (PLAN VALLEJO)

Angélica María Mora
CALI, Febrero de 2021

ICESI
A TU
MEDIDA

NORMATIVIDAD VIGENTE

- Decretos: 444/67, 688/67 y 631/85.
- Resoluciones: 1860/99 y 1964/01.
- Servicios: Decretos 2331/01, 2099/08 y 2100/08.
- Traslado a la DIAN: Decreto 4269/05.
- Traslado al MinCIT: Decreto 1289/15.
- Decreto 1346/16 modifica el Dec. 1289/15.
- Resolución 1649/16.
- Resolución 108 / 17 Ampliación ámbito de aplicación Bienes de Capital
- Decreto 1165 2019 Estatuto Aduanero
- Decreto 285 2020
- Decreto 1371 de octubre 19 / 2020.

OPERACIONES DE SISTEMAS ESPECIALES MATERIAS PRIMAS

Operaciones de Materias Primas Art 172 D.L 444/67 y demás normas concordantes

(Compromiso de Exportación Total).

Importación temporal sin el pago de los derechos e impuestos, de Materias Primas e Insumos que sean utilizados exclusivamente y en su totalidad deducidos los residuos y desperdicios, en la producción de bienes destinados directamente a los mercados externos o que vayan a ser utilizados en su totalidad por terceras personas en la producción de bienes de exportación.

Operaciones de Maquila Art 172 D.L 444/67 y demás normas concordantes

Importación temporal sin el pago de los derechos e impuestos, de Materias Primas e Insumos cuando se desarrollen a través de operaciones no reembolsables en las cuales el contratante extranjero suministre el productor nacional en forma directa o indirecta, el cien por ciento (100%) de las materias primas o insumos externos necesarios para manufacturar el bien de exportación, sin perjuicio de las materia primas e insumos nacionales que se incorporen.

Operaciones de Materias Primas Art 173 b) D.L 444/67 (Compromiso de Exportación Parcial).

Importación de Materias Primas e Insumos destinados en su totalidad a la producción de Bienes cuya exportación podrá ser parcial, siempre y cuando la importación del bien final, si llegare a realizarse, este exento del pago de gravámenes arancelarios.

- **Importación:** cumplir con los requisitos y trámites de toda importación. Indicar en Declaración CI, # de programa y plazo para demostrar exportaciones.
- **Elaboración CIP:** Una vez importado los bienes necesarios para su proceso productivo, el usuario deberá elaborar y presentar en el aplicativo definido por el MINCIT, los Cuadros Insumo Producto que una vez aprobados podrán ser aplicados en los DEX.
- **Exportación:** cumplir con los requisitos y trámites para plan vallejo. # de programa, CIP , VAN.
- **Demostración:** deberá demostrar el cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante la presentación de los cuadros de demostración ante el MINCIT.

DURACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MATERIAS PRIMAS (meses)

- **PLAZO PARA IMPORTAR**

**1 de Enero
a 31 de Diciembre**

- **EFFECTUAR Y DEMOSTRAR EXPORTACIONES**

18 a partir de fecha levante primera declaración de importación

- **VERIFICACIÓN**

4

- **CORRECCIONES O ACLARACIONES POR PARTE DEL USUARIO**

1

- **COMUNICACIÓN GRUPO SISTEMAS ESPECIALES.**

1

- **ACTUACIÓN DEFINITIVA**

4

OPERACIONES DE SISTEMAS ESPECIALES BIENES DE CAPITAL Y RPTOS

BIENES DE CAPITAL ART 173 c) D.L 444/67
(Compromisos de Exportación mínimo del 70% de la producción).

Importación de Bienes de Capital para la instalación, ensanche o reposición de unidades productivas que se utilicen en la producción de bienes de exportación o que se destinen a la prestación de servicios directamente vinculados con estas actividades..

BIENES DE CAPITAL ART 174 D.L 444/67
(Compromisos de Exportación en términos de valor mínimo 1.5 Export/Import).

Importación de Bienes de Capital para la instalación, ensanche o reposición de unidades productivas que se utilicen en la producción de bienes de exportación o que se destinen a la prestación de servicios directamente vinculados con estas actividades.

PROGRAMAS DE REPUESTOS ART. 77.1 Res 143/02

Aprobación de un cupo en dólares de los Estados Unidos de América para un período determinado, para ser utilizado en la importación de repuestos para cubrir las necesidades de mantenimiento y equipo de la planta de producción para la fabricación de productos de exportación.

DURACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BIENES DE CAPITAL

- **PLAZO PARA IMPORTAR**
Orden de compra
Trámite Aduanero
Montaje pruebas
Puesta en marcha
- **COMPROMISO EXPORTACIÓN**
- **DEMOSTRACIÓN COMPROMISO**
- **VERIFICACIÓN**
- **CORRECCIONES O ACLARACIONES POR PARTE DEL USUARIO**
- **COMUNICACIÓN DIAN**
- **TERMINACIÓN RÉGIMEN**
- **ACTUACIÓN DEFINITIVA**

3...

36, 48, 60

6

4

1

1

3

1

OBLIGACIONES SIEX

RES 1649/16

Quienes importen insumos, materias primas, bienes intermedios, bienes de capital y repuestos en desarrollo de un programa de Sistemas Especiales de Importación – Exportación, están obligados a:

Informar las operaciones manuales en el proceso de importación y reexportación, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de autorización.

Realizar las operaciones de importación sin superar el cupo de importación autorizado, cuyo control deberá ser ejercido por el usuario del programa.

Presentar los Cuadros Insumo Producto cumpliendo los requisitos y en los plazos establecidos.

Responder por la veracidad de la información suministrada en las certificaciones e informes expedidos con cargo al programa.

Responder por la veracidad y consistencia de la información suministrada en los Cuadros Insumo Producto.

Asegurar la debida utilización de los bienes importados por Plan Vallejo, no se pueden enajenarlos ni destinarlos a un fin diferente del autorizado.

OBLIGACIONES SIEX

RES 1649/16



Mantener durante la vigencia del programa las condiciones y requisitos que dieron origen al mismo.

Mantener los bienes de capital, repuestos, materias primas e insumos en el lugar de ubicación establecido en el programa.

Presentar los estudios de demostración en el plazo establecido y en la forma establecida.

Importar, reexportar, destruir, reutilizar, vender o entregar sin contraprestación con fines de reciclaje o por recolección de basura según sea el caso desperdicios, saldos, residuos, entre otros.

Facilitar la práctica de diligencias por parte del MinCIT.

En los programas de servicios mantener como actividad económica principal la presentada en la solicitud del programa.

REPOSICIÓN DE MATERIAS PRIMAS

- **ART 179 D.L 444/67 (Expectativas de Mercado).**

Quien exporte con el lleno de los requisitos legales, productos nacionales en cuya manufactura se hubieren utilizado materias primas e insumos importados por canales ordinarios o por reposición, tendrá derecho a importar libre de gravámenes, impuestos y demás contribuciones, una cantidad igual de aquellas materias primas e insumos.

IMPORTACIONES

- Se pagan impuestos por la primera importación y luego es posible utilizar las siguientes declaraciones para solicitar de nuevo el beneficio modalidad C195
- Las declaraciones tienen vigencia de 2 años
- Es posible ceder el beneficio de importación a un tercero para que este presente las declaraciones

EXPORTACIONES

- Las declaraciones tienen vigencia de 1 año
- Es indispensable aplicar en la casilla de Sistemas Especiales Reposición

USO DEL BENEFICIO

- Plazo para efectuar las importaciones (10 meses)
- Cantidad autorizada en el oficio de aprobación
- Unidad comercial de la Subpartida arancelaria
- Partida arancelaria

DEFINICIÓN PROGRAMAS DE SERVICIOS

Mecanismo que permite la importación temporal de algunos bienes de capital y repuestos, para ciertas actividades económicas de servicios, con suspensión total ó parcial de derechos de aduana y diferimiento del IVA.

MODALIDADES DE EXPORTACIÓN DE SERVICIOS

- Del territorio colombiano al territorio de cualquier otro país. Sin implicar traslado del prestador del servicio y del consumidor.
- En el territorio colombiano a un no residente en Colombia proveniente de cualquier otro país.
- En el territorio de otro país por una empresa colombiana, que permanezca en ese país por un período inferior a 18 meses.
- Prestación de servicios de infraestructura básica en el territorio nacional a productos de exportación.
- En el territorio de otro país por personas que se desplazan de manera temporal a ese país para prestar el servicio de forma directa.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS CONSIDERADAS SERVICIOS PARA ESTE PROGRAMA

- Informática y actividades conexas.
- Investigación y desarrollo
- Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica.
- Empaque y envase.
- Servicios de Call Center
- Producción y distribución de filmes o videocintas
- Radio y televisión
- Servicios de distribución
- Servicios de enseñanza y educación no formal

ACTIVIDADES ECONÓMICAS CONSIDERADAS SERVICIOS PARA ESTE PROGRAMA

- Todos los servicios relacionados con la salud humana.
- Servicios de alojamiento en hoteles, hostales, apartahoteles, centros vacacionales y zonas de camping
- Obras de ingeniería civil, arquitectura y conexas
- Transporte regular nacional de pasajeros por vía aérea, con conexión internacional. Actividades de aeropuertos.
- Servicios de acondicionamiento, reparación y mantenimiento de naves, embarcaciones, etc. de carga.
- Cargue, descargue, estiba y desestiba de mercancía.
- Almacenamiento de todo tipo de productos en silos, tanques, cámaras frigoríficas y almacenes para mercancías varias.

RESUMEN DE LOS PROGRAMAS

PLAN VALLEJO					
PROGRAMAS	TIPOS PROGRAMAS	DEC 444/67	BENEFICIOS	GARANTÍA	COMPROMISO DE EXPORTACIÓN
Materias Primas	MP	ART 172	No arancel No IVA	NO	100% de lo importado
	MQ MAQUILA	ART 172	No arancel No IVA	NO	100% de lo importado
	MX Sector editorial	ART 173 Lit b)	No arancel No IVA	NO	60% de los productos elaborados con las Materias primas importadas. 40% facturas Nacionales
Bienes de Capital	BR	ART. 173 Lit c)	No Arancel IVA diferido	NO	70% de los aumentos de producción. (Unidades)
	BK	ART. 174	Paga Arancel IVA diferido	NO	1.5 veces el valor del cupo utilizado
	RR <u>Repuestos</u>	ART.173 Lit c) ART.174	No Arancel IVA diferido Paga Arancel IVA Diferido	NO	70% de aumentos de producción 1.5 veces el valor el cupo utilizado
Servicios	BS	Ley 7/91 y LEY 2001/01	No arancel IVA diferido	SI	1.5 veces el valor del cupo utilizado
Reposición	P.V.JUNIOR	ART 179	No arancel No IVA (ya pagados)	NO	No hay compromiso

PLAN VALLEJO EXPRESS

Decreto 1371 de octubre 19 / 2020.

Consiste en una serie de disposiciones transitorias para el acceso y demostración de compromisos de exportación en materia de sistemas especiales de importación – exportación en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, encaminadas a la reactivación económica colombiana.



PLAN VALLEJISTAS AUTORIZADOS

Los usuarios que a la entrada en vigencia de este decreto cuenten con un programa vigente pueden acceder a un PV-Express

Programas autorizados antes de la entrada en vigencia del Decreto 1371, deben cumplir las condiciones según lo dispuesto en el Decreto 285 de 2020

No aplicará la terminación del programa por NO Utilización del cupo, para aquellos que teniendo un plan vallejo quieran acceder al Express.

Pendiente:

Condiciones para transición de un PV-E a un programa.

Resolución Sectores económicos

CONDICIONES PARA ACCEDER

A Personas naturales y jurídicas , asociaciones consorcios y uniones temporales, que pretendan realizar o que realicen operaciones de importación – exportación en desarrollo de un programa de sistemas especiales.

Usuarios autorizados de Sistemas Especiales



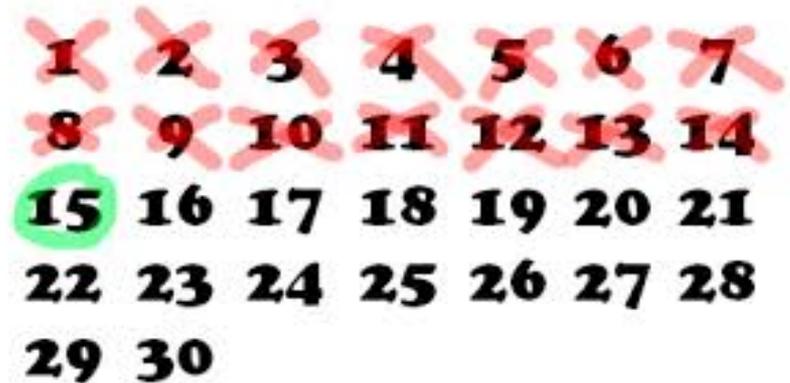
VIGENCIA

Podrá ser utilizado por el termino de tres periodos, para efectuar importaciones en los años 2020, 2021 y 2022. tanto para programas de Materias primas, como de Bienes de Capital.



TIEMPO DE APROBACIÓN

Su aprobación se llevará a cabo dentro de los (15) quince días calendario, a la fecha de presentación de la solicitud



Los bienes producidos con las materias primas importadas, deberán destinarse por lo menos en un 60% para la exportación y el porcentaje restante, podrá destinarse a la venta en el mercado nacional. (Programas de materias primas Art. 172 Decreto Ley 444/67).

EXPORTACIÓN



NACIONAL

COMPROMISOS BK-BR

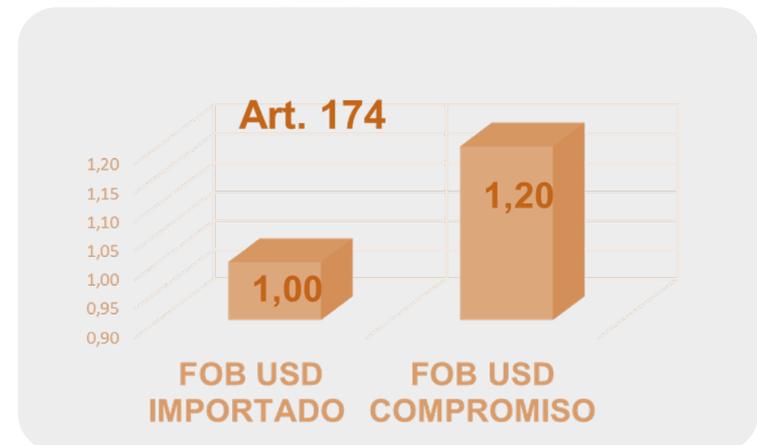
Esta medida también aplica para programas de Bienes de Capital (Artículos 173 c) y 174 Decreto Ley 444/67) en los cuales se generan los compromisos:

BR Art. 173 c)



50% de los aumentos de producción.

Servicios



FINALIZACIÓN

Como todo programa termina con la exportación, pero también aplica la importación ordinaria con el pago de los tributos aduaneros a que haya lugar, sin generación de sanción, dentro del plazo establecido



COMPARATIVO

ESCENARIOS	PV TRADICIONAL	PV EXPRESS
Plazo para presentar la solicitud	Cuando el usuario lo requiera. Permanente	Dentro de los 17 meses siguientes contados a partir de entrada en vigencia del Decreto 1371.
Término para evaluación	Dentro del mes siguiente a la presentación de solicitud.	Dentro de los 15 días calendario siguientes a la presentación de la solicitud.
Finalización con pago tributos. Art. 32 Lit 1.6/285	Si la finalización equivale a un % $\geq 10\%$. Amonestación	No hay sanción
Demostración:	Dentro de los 18 meses siguientes a la fecha de levante 1ª. Dim del periodo.	Dentro de los 18 meses siguientes a la fecha de levante 1ª. Dim del periodo.
Compromiso MP Art. 172	100% Exportación	60% Exportación – 40% Nacional
Compromiso BR Art. 173 c)	70% de los aumentos de producción con los nuevos bienes	50% de los aumentos de producción con los nuevos bienes.
Compromiso BK Art. 174	1,5 veces el valor FOB USD importado	1,2 veces el valor FOB USD importado
Compromiso Servicios	1,5 veces el valor FOB USD importado	100% FOB USD importado

**muchas
gracias**

